



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.684  
Viernes 24 de Julio de 2020  
Edición de 14 Páginas

## RECAUDACION

### Julio / 2020

01 al 22	_____	\$ 55.455.-
23	_____	\$ 3.470.-
<b>TOTAL</b>	_____	<b>\$ 58925</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1119-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 8 DE JULIO DE 2020  
Referencia: Expte 12794-33-2020 - Adquisición de Insumos Médicos  
VISTO: Expediente N° 12794 - Código 33 - Año 2020 Iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20 y 576/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20 y 1040/20 de Adhesión a las normas Nacionales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la Pandemia de Corona virus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresa la imperiosa necesidad de adquirir tubos e hisopos de poliestireno destinados a la toma de muestras en centros asistenciales destacados para la lucha contra el Corona Virus Covid-19, para lo cual adjunta presupuestos de las firmas BIOQUIMICA S.R.L. C.U.I.T. 30-64216922-6 y NUTRICIÓN CUIDADOS Y SALUD PHARMA S.A. C.U.I.T. 30-71141886-1, de reconocida trayectoria y cumplimiento, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por monto preventivamente presupuestado de \$ 749.397,63 (Pesos setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete C/63/100), debidamente suscripto por Autoridad

Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Actividad 01; Partida 252 "Productos Farmacéuticos y Medicinales";

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y

DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con las firmas BIOQUIMICA S.R.L. C.U.I.T. 30-64216922-6 y NUTRICIÓN CUIDADOS Y SALUD PHARMA S.A.C.U.I.T. 30-71141886-1, la provisión de los elementos descritos en los considerandos del presente, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 749.397,63 (Pesos setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete C/63/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con Crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Actividad 01; Partida 252 "Productos Farmacéuticos y Medicinales".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1124-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 13 de Julio de 2020

Referencia: Expte 02-130-2020 - Anticipo de Fondos - Rendición.-

VISTO: El Expediente N° 2-130-2020, y la Resolución N° 1715, de fecha 12 de Junio de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiono un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de los gastos del Organismo, en virtud de la participación de una embajada cultural.

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1715, de fecha 12 de Junio de 2020, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 1715/2020, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución 1715, de fecha 12 de Junio de 2020, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

### DECRETO-2020-1120-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 8 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 1312-43-2019 - Modificación de Obra RP N°92,

Salavina - Empresa TARSAAV SRL

VISTO: El Expte. N° 1312 - Código 43 - Año 2019 - Nota N° 08 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

#### CONSIDERANDO:

Q u e p o r D e c r e t o

2019-2722-E-GDESDE-SGG de fecha 30/12/2019 se adjudicó a la Empresa TARSAAV S.R.L., la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO SALADILLO DEL ROSARIO - P R O T E C C I Ó N D E ALCANTARILLAS Y RECALCE DE PUENTE EN LA RUTA PROVINCIAL N° 92- TRAMO COLONIA DORA - LOS TELARES - DPTO. SALAVINA".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 01, conforme a lo detallado en la Nota de Pedido N°1, haciéndose necesario modificar el Item N°4 el

Incrementar el Item N°2; sin modificación del monto contractual.

Que el Tribunal de Cuentas de la mediante Dictamen N°161 de fecha 18/06/2020 estima pertinente la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1043 de fecha 24/06/2020.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 de: "LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO SALADILLO DEL ROSARIO -

P R O T E C C I Ó N D E ALCANTARILLAS Y RECALCE DE PUENTE EN LA RUTA PROVINCIAL N°92 - TRAMO COLONIA DORA - LOS TELARES - DPTO. SALAVINA" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa TARSAAV S.R.L., sin modificación del monto contractual.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### DECRETO-2020-1121-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 8 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 29-165-2020-Modificación Presupuestaria-Recurso Afectado

VISTO: El Expediente N° 29-165-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Defensa solicita en su Programa 14 - "Acciones del Ministerio Público de la Defensa", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "VI Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial", cuyo Crédito presupuestario será asignado a diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 29 16520

#### TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34542	REMANENTE VI JORNADAS NAC. DE LA DEFENSA PUBLICA OFICIAL	03	238.157,00	238.157,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			238.157,00	238.157,00
TOTAL DE RECURSOS			238.157,00	238.157,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 29 16520

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	14	00	00	01	299	34542	OTROS BIENES DE CONSUMOS VARIOS	100.000,00
	14	00	00	01	341	34542	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	50.000,00
	14	00	00	01	399	34542	OTROS SERVICIOS VARIOS	88.157,00

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O Mill**  
**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1122-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Julio de 2020

Referencia: Expte 3628-27-2019 - Adjudicación - Refacción Esc. N° 549 - Loc. La Virtud

VISTO: El Expediente N°3628 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2727 de fecha 30/12/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN AULA (DIRECCIÓN, DEPOSITO, COMEDOR Y SANITARIO) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - ESC. N° 549 - LOC. LA VIRTUD - DPTO. COPO -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$8.193.309,53 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 22/01/2020, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE:  
 E m p r e s a B R A V O  
 CONSTRUCCIONES de Bravo Jesús Matías. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la

oferta póliza de seguro, emitida por la firma LA MERCANTIL ANDINA S.A. Póliza N°001772448. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$9.258.407,50; lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 12/02/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa BRAVO CONSTRUCCIONES de Bravo Jesús Matías, por la suma de \$9.258.407,50 (pesos nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos); lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°258 de fecha 17/06/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°1035 de fecha 22/06/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°13/2020 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN AULA (DIRECCIÓN, DEPOSITO, COMEDOR Y SANITARIO) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - ESC. N° 549 - LOC. LA VIRTUD - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO

DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa BRAVO CONSTRUCCIONES de Bravo Jesús Matías, por la suma de \$9.258.407,50 (pesos nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete con cincuenta centavos); lo que representa un 13% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.21 - A/O 61 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2020.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1123-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 13 de Julio de 2020

Referencia: Expte 3943-27-2019 - Adjudicación. - Refacc.Esc. N°1086 J.F.Borges - La Banda

VISTO: El Expediente N°3943 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 200 de fecha 29/01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y

especiales para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CUBIERTA - TECHO DE CHAPA Y CIELO RASO SECTOR NORTE -ESC. N° 1086 - J.F. BORGES - UBICACIÓN: LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$2.852.838,69 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 20/025/2020, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

**PRIMER PROPONENTE:** Empresa SOLIDO CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma HAMBURGO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 2639. La comisión realiza observaciones y le otorga 2 días para ser subsanadas. Cotiza por un monto de \$2.852.838,69, coincidente con el presupuesto oficial.-

**SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Santiago Joaquín IBAÑEZ. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma HAMBURGO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N° MTRZ-000002460. La comisión realiza observaciones y le otorga 2 días para ser subsanadas. Cotiza por un monto de \$3.281.472,11, lo que representa el 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 05/03/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa SOLIDO CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$2.852.838,69 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y dos

mil ochocientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos); coincidente con el presupuesto oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°199 de fecha 08/05/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°884 de fecha 15/05/2020 solicitando solamente la actualización de la afectación preventiva del gasto, lo que corre a fs. subsiguientes.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°30/2020 para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CUBIERTA - TECHO DE CHAPA Y CIELORASO SECTOR NORTE - ESC. N°1086 - J.F. BORGES - UBICACIÓN: LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SOLIDO CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$2.852.838,69 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.07 - A/O 73 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1125-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 13 de Julio de 2020

Referencia: Expte 2944-27-2019 - Adjudicación - Construcc. Jardín N° 311, Anexo Esc. N°208 - Mal paso  
VISTO: El Expediente N°2944 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2152 de fecha 04/11/2019; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES DE 2 SALAS N°311 - ANEXO ESC. N° 208- LOC. MAL PASO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$11.525.689,77 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 28/11/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas; Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

**PRIMER Y UNICO PROPONENTE:** Empresa GALU CONSTRUCCIONES de Lucia Mariel GALVAN. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A. Póliza N° 9306. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$13.319.966,16; La Comisión observa que la propuesta no coincide con el Presupuesto detallado por Items de la Obra, el cual es de \$13.219.966,16, lo que representa un 14,70% en más con respecto al Presupuesto Oficial, coincidiendo el mismo con el análisis de precios unitarios, curva de inversiones y plan de trabajo.

Que con fecha 05/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre-adjudicar la Obra de que se trata a la Empresa

GALU CONSTRUCCIONES de Lucia Mariel GALVAN, por la suma de \$13.219.966,16 (pesos trece millones doscientos diecinueve mil novecientos sesenta y seis con dieciséis centavos); lo que representa un 14,70% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°101 de fecha 11/02/2020, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. Subsiguientes. Que interviene Fiscalía de Estado por Dictamen N°923 de fecha 26/05/2020 y final N° 1055 de fecha 24/06/2020, a través del cual indica que no existen objeciones a realizar al dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:  
ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°164/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES DE 2 SALAS N° 311 - ANEXO ESC. N° 208 - LOC. MAL PASO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa GALU CONSTRUCCIONES de Lucia Mariel GALVAN, por la suma de \$13.219.966,16 (pesos trece millones doscientos diecinueve mil novecientos sesenta y seis con dieciséis centavos); lo que representa un 14,70% en más con

respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Pyto.07 - A/O 65 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

### RESOLUCION N° 0871

**SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Julio de 2020.**

VISTO, el Expediente N° 4.812- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada. "ASOCIACION CIVIL LA UNION EN PODER", con domicilio social en Ruta N° 9 s/n° de la Localidad El Puestito. Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y.

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044. el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a)

aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 3.051 del 23 de Diciembre de 2.019. entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente:

Por ello.

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1ro- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL LA UNION EN PODER", con domicilio social en Ruta 9 s/n° de la localidad El Puestito. Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero: y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR**

### RESOLUCION N° 0872

**SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Julio de 2020.**

VISTO, el Expediente N°4977- Código 32 - Año 2019, y a través del cual la entidad denominada, "FUNDACION GABRIEL DECK", con sede legal en calle Pedro León Gallo N° 320, Barrio Autonomía de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social: y.

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva y estatuto social con las firmas certificadas por Escribano Público, nómina del Consejo de Administración y acta de aceptación de cargos acta de ratificación de aportes hechos por los fundadores, plan trienal de actividades con base presupuestaria y certificarlos de buena conducta y declaración Jurada de los fundadores.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°. Inciso a) de la Ley N° 5.044/81, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la

Dirección General de Personas Jurídicas:  
a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 498 del 18 de Marzo de 2020, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.- APRUEBASE** el Estatuto Social de la entidad denominada, "FUNDACION GABRIEL DECK", con sede legal en calle Pedro León Gallo N°320, barrio Autonomía de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; que corre añadido de fs, 12 a 17 y 46 a 50; y otórgasele la correspondiente personería jurídica,

**ARTICULO 2ro.- Comuníquese,** publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR**

**RESOLUCION N° 0873**

**Santiago del Estero, 22 de Julio de 2020.**

VISTO, el Expediente N°2.701 - Código 32 - Año 2019, del registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y.

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad denominada, "ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO - ASOCIACION CIVIL A.S.I.C.A.N.A.", con domicilio legal en calle 24 de Septiembre N° 382 de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de la reforma introducida a su Estatuto Social, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 2019.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: ejemplar del Boletín Oficial y diario local, donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea

extraordinaria, copia de nómina de socios, fotocopia de acta de asamblea extraordinaria, transcripción de acta de asamblea firmada por autoridades y socios, fotocopia del estatuto anterior, Estatuto nuevo. Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.839 del 03 de diciembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe las reformas al estatuto social de la entidad recurrente:

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APRUEBASE** la reforma introducida al Estatuto Social de la entidad denominada. "ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE INTERCAMBIO CULTURAL ARGENTINO NORTEAMERICANO - ASOCIACION CIVIL A.S.I.C.A.N.A." con domicilio legal en calle 24 de septiembre N° 382 de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero, que corre agregado de fs. 68 y 74 de autos dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 2019.

**ARTICULO 2°.- Comuníquese,** publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos

**Dr. MARCELO A. BARBUR**

**RESOLUCION N° 0874**

**Santiago del estero, 22 de Julio de 2020**

VISTO. el Expediente N°6.237- Código 32 - Año 2,019, a través del cual entidad denominada. "ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS (A.C.S.I.Q)". con

domicilio legal Manzana B lote 3 S/N°. Barrio Santa Lucia Ampliación de la Ciudad capital de la Provincia de Santiago de Esteros, se solicita la aprobación de su estatuto Social: y.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socio donde se consigna nombre, número de documento domicilio y firma do los mismas.

Que la Asesoraría Legal de la Dirección de personas Jurídicas estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°. Inciso a) de la Ley N° 5.044. el poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones Civiles correspondidas en el artículo 33, segunda parte. Inciso 1°) del código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería Jurídica y sobre aprobación de estatuto y sus reformas.

Que la Fiscalía de estado en su dictamen N°43 del 07 de Enero de 2020, entiende que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento Jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APRUEBASE.** El Estatuto social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS (A.C.S.I.Q)". Con domicilio Legal Manzana B Lote 3 S/N°, Barrio santa Lucia Ampliación de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

**ARTICULO 2°.- Comuníquese,** Publíquese, dese al Boletín oficial y pase a la dirección de Personas jurídicas a sus efectos. -

**Dr. MARCELO A. BARBUR -**

## SECCION JUDICIAL

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

EMILIANO GIOMI, DNI.31273291, con domicilio real y legal en la calle San Martín 466, Selva, Santiago del Estero. Comunica su inscripción como Martillero Público, en el Registro Público de Comercio. Emiliano Giomí - DNI:31273291. Dr. Leonardo Sergio Cravero DNI: 16662679 Abogado - MP 1229

N° 1064 e.20 Julio v.24 Julio p.75 \$180

**EDICTO CONCURSO****PREVENTIVO**

Juez Registral, Societario y Concursal. Dr. Fernando Drube, en autos "MARQUETTI JUAN NICOLAS S/CONCURSO PREVENTIVO". EXPTE. 676468, hace saber que en fecha 27 de Febrero de 2020, se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. JUAN NICOLAS MARQUETTI, D.N.I.28.246.023. CUIT 20-28246023-9 con domicilio real en Brandsen N° 397 del B° Ramon Carrillo de esta Ciudad; fijando el día 02 de Septiembre de 2020, como fecha hasta la cual los acreedores podrán solicitar la verificación de créditos ante el Síndico designado. - INFORME INDIVIDUAL - 23 de Octubre de 2020 - Síndico designado: CP VICENTI PULLARELLO -Domicilio: Pasaje Muñiz 31, Santiago del Estero - Horario de atención: Lunes a Jueves de 18 hs. A 20 hs.-

Secretaría, 15 de Julio de 2020

Dra. EMILSE R. PELLENE

N° 1058 e. 20 julio - v. 24 julio - p. 150- \$300

**EDICTO PRESCRIPCIÓN**

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nom. De la Ciudad de La Banda en autos: "AMARGOS JULIO ENRIQUE, AMARGOS ELOISA HEBE Y/ U OTROS C/ MACIJAUSKAS JOSE S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL", ha

dictado la siguiente resolución La Banda 06 de Julio de 2020.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar ala demanda y en su merito declarar que los Sres.: MIRTA DORA AMARGOS GARCIA D.N.I. 11.476.639, JULIO ENRIQUE AMARGOS D.N.I. N° 12.413.243, CARLOS ALBERTO AMARGOS D.N.I. N°13.339.203 y ELOISA HEBE AMARGOS D.N.I. N° 14.660.840 han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Av. Virgen del Valle s/n° esquina Besares s/n° de la Ciudad de Vilmer, Distrito Santo Domingo, Dpto. Robles. Antecedentes Catastrales N° 22-0-00849. Ubicación: Calle Pública S/N°, Vilmer - Dpto. Robles, Identificado como Lote "D y 'E" de la manzana 2 formando el polígono A-B-C-D-A con una Superficie de 1600 m2., siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N° 22-0-00850 ubicado manzana 2 Vilmer Dpto. Robles. Nomenclatura anterior: Dpto. 22, Localidad 005, Sección 01. Manzana 02, Parcela 04, Lote D Inscripción en el R. G.P.I. N° 64 F° 160 Año 1970 Propietario; Macijauskas, José y otros. Superficie: 800,00 m2. Padrón N° 22-000846 Ubicación mza 2 Vilmer Dpto. Robles. Nomenclatura anterior: Dpto. 22, Localidad 005, Sección 01, Manzana 02, Parcela 04, Lote E Inscripción en el R.G.P.I. N° 64 F° 160 Año 1970 Propietario: Macijauskas, José y otros. Superficie: 797,00 m2. Antecedentes de Dominio: Inscripción en el R. G.P.I. N° 63 F° 156 Año 1970 Punto a) La mitad proindivisa de un lote de terreno designado con la Letra "E" de la Manzana 2, en el pueblo de Vilmer Dpto. Robles, compuesto de 20 mt. de frente por 40 mt. de fondo a nombre de Macijauskas, José. Inscripción en el R. G.P.I. N° 64 F° 160 Año 1970: la mitad indivisa del Lote designado con la Letra

"E" de la Manzana 2 en el pueblo de Vilmer

Dpto. Robles, compuesto de 20,00 mt. de frente por 40,00 mt. de fondo a nombre de Macijauskas, José. El inmueble a usucapir tiene la siguientes medidas y linderos: LINEA B-C (SO) mide 40,00 ml de frente y linda con Avenida Virgen del Valle. LINEA B-C (SO): mide 40 mt. y linda con calle Besares. LINEA C-D (NO) mide 40,00 mt de fondo y linda con lote G y cerrando el polígono LINEA D-A (NE) mide 40,00 mt y linda con Lote C 2°) A sus efectos del Art. 1905 y 1900 del CC y C.) téngase presente los argumentos de la ultima parte del Punto VIII del Considerando - 3°) Imponer costas en el orden causado al no haber mediado controversia - 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).- 5°) ordenar inscripción de Dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada una vez consentida o ejecutoriada fuere esta sentencia.- 6°)

NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su Publico despacho. Notifíquese, agrégese copia de la presente cuyo original se archivara por Secretaría. Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA - Juez.- Juez ante mí Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy Fe.-

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2020  
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA  
- Secretaria

N° 1096 - e. 23 julio - v. 24 julio p. 500 - \$ 550

## SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL****Llamado a Licitación Pública y****Escrita N°024/2020****Aprobada mediante Decreto****Acuerdo N°269 "E" de fecha****16-03-2020 Expediente****N°189-13-2020**

**Objeto:** 4 (cuatro) Aires Acondicionados 3.500 frigorías split frio solo; 2(dos) Ventiladores de techo de metal color blanco; Con Materiales y Mano de Obra para su Instalación.

**Presupuesto Oficial:** \$242.950,00 (Pesos: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Ctsv)

**Plazo de Entrega:** Inmediato.

Destino: Dirección de Rentas Municipal y COM N°1, 4, 6, y 9.

**Precio Del Pliego:** \$300,00 (Pesos: Trescientos con 00/100 Ctsv)

**Venta de Pliegos:** Hasta el día 05-08-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 385-4219738

**Fecha De Apertura:** 07/08/2.020**Hora:** 09:00

**Lugar:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Plata Alta, Ciudad.

**Consultas:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta Ciudad.

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°1084 e.22 Julio v.24 Julio p.130 \$125

**MUNICIPALIDAD DE LAS****TERMAS DE RIO HONDO****SECRETARIA DE****PLANEAMIENTO, OBRAS Y****SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION DE COMPRAS Y****SUMINISTROS****LLAMADO A LICITACION****PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2020****APROBADA MEDIANTE****DECRETO SERIE "P" N° 345 DE****FECHA 17-07-2020****EXPEDIENTE N° 2599-1-2020****OBJETO:** Camión de trabajo, cabina

Simple, para montaje de equipo recolector compresor de residuos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.000.000,00 (Pesos: Cinco Millones con Cero Centavos).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$15.000,00 (Pesos: Quince Mil con Cero Centavos).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 27-07-2020

**FECHA Y HORA DE APERTURA:****Jueves 30 de julio de 2020, a las 10:00 horas.**

**LUGAR:** Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Sarmiento N°343, Las Termas de Río Hondo.

**CONSULTAS:** Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Sarmiento N°343, Las Termas de Río Hondo. Teléfono: 03858-15536058.

CESARENRIQUE GOMEZ-Director de Compras y Suministros

N°1086 e.22 Julio v.24 Julio p.131 \$105

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, RECNAT FOREST. Y TIERRAS****LICITACIÓN PÚBLICA Y****ESCRITA NO 04/2019****AUTORIZADO POR DECRETO****NO 2019-2352-E-GDESDE-SGG****SEGUNDO LLAMADO A****LICITACION PUBLICA Y****ESCRITA NO 04/2019****AUTORIZADO POR****RESOLUCION MINISTERIAL NO****0.017 DEL 07 DE FEBRERO DEL****2020 DIRECCION GENERAL DE****AGRICULTURA Y GANADERIA**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE 40.000 KG DE CONCENTRADO PARA AVES ALTA POSTURA (REPRODUCTORES), 2550 KG DE NÚCLEO PROTEICO PARA RUMIANTES MENORES, 8.000 KG DE CONCENTRADO PARA AVES INICIADOR BB, 8.000 KG DE PELLET DE SOJA Y 4.400 KG. DE AFRECHILLO".

**EXPEDIENTE N° 2123/18/2019****PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 3.365.450,00 (Pesos tres millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta c/00/100).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:**

**05 de agosto del 2020, a las 10:00 horas,** o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 1° piso, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. -]

**PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados,-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00

(son pesos cinco mil c/00/100).-

Téc. Fit. WILSON DANIEL

MICHELINI - Director General

e.23 julio v. 24 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO****SUBSECRETARIA DEL AGUA****MINISTERIO DE OBRAS Y****SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y****MEDIO AMBIENTE****LLAMADO A LICITACION****PUBLICA N° 02/2020**

**OBJETO:** Contratación de: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE CHAÑAR POZO - DEPARTAMENTO RIO HONDO SANTIAGO DEL ESTERO"

Autorizada por Decreto N°1142 de fecha 17 de Julio de 2020

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 10.056.121,52 (son pesos diez millones cincuenta y seis mil, ciento veintiuno, con cincuenta y dos centavos).

**PLAZO DE EJECUCION :** Tres (03) meses

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 20.000 (son pesos veinte mil). Venta a partir del 27 de Julio de 2020 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero.

**CONSULTAS:** A partir del 27 de Julio de 2020 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero. De 09:00 a 12:00, hasta el día 07 de Agosto de 2020

**RECEPCION DE OFERTAS:** En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso -

Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 12 de Agosto de 2020, a las 10:30 horas.

**ACTO DE APERTURA:** En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso -Ciudad de Santiago del Estero, el día 12 de Agosto de 2020, a las 11:00 Horas.  
CPN.OSCAR ROLANDO BARRON  
e. 23 julio - v. 24 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 025/2.020 APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 519 "P" DE FECHA 03-07-2020  
EXPEDIENTE N° 144-5-2020**

**OBJETO:** "Contratación en Alquiler de 3 (tres) Camionetas tipo Pick Up 4x4 Doble Cabina, por 12 (doce) meses, modelo 2.011 en adelante, sin chofer y combustible a cargo de la Municipalidad - Dirección de Obras Publicas".  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 691.632,00 (Pesos: Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 Ctv.).  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Dirección de Obras Publicas  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100 Ctv.).  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 06-08-2.020, en la Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 10/08/2.020  
Hora: 09:00**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 22 de Julio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. N° 1090 e. 23 julio - v. 27 julio p.190 \$140

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, en los autos caratulados: "MONJE WALTER C/ SUCESTORES DE LEDESMA DE MEDINA SEVERA VIRGINIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" EXPTE. 666.288 AÑO 2019. Cita y emplaza, por edictos que se publicarán dos días en un

diario local y dos días en el Boletín Oficial, a los herederos de la Sra. SEVERA VIRGINIA LEDESMA DE MEDINA para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar a su representante legal al Señor Defensor

Oficial de Ausentes. Fdo. Juez Subrogante. Ante mí: Dra. ADELA CELESTINA JORGE (Secretaria). Santiago del Estero, 17 de Julio de 2020 Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria N° 1094 e. 23 julio - v. 24 julio p.100 \$120

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1 - D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 99520-5 Año:2020 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: IBARRA, Patricia Fabiana CUIL. 27-31305794-7 INMUEBLE: parte de Fracción de Terreno (s/t)- Parte del lote 12 de la Mza. 44(s/p) UBICADO en pje. Inti Huasi S/N°, inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R. 7N-22.139 (28-6-2006); PADRON: 01-01-039956, PROPIETARIOS: Instituto Provincial de vivienda y urbanismo; SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 79,39m2.- Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.  
Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020 SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrimensor e.24 julio - v.24 julio

### EDICTO NOTIFICACION

A TODO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°1 - D.G.C. - 2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. 99520-5 Año:2020 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: MANSILLA MILLAQUEN, Rosalía Erica CUIL; 27-18816545-7 INMUEBLE: Fracción Parte del Lote 2, Fracc. A, Serie B de la Mza. 22. UBICADO en Calle Entre Ríos S/N°. Termas de Rio Hondo. Inscripción en el R.G.P.I.: 20-4296 (25-10-1984). PADRON: 20-02-002819, PROPIETARIO: Segunda Zulema López de Paz, Ramona Odila Paz, Ramon Leonardo Paz, Mercedes Emilia del Valle Paz, Carlos Oscar Paz, Zulema Silvia Paz, Alejandro Alberto Paz y Roberto Domingo Paz. SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 174,41m2 Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020 SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrimensor e.24 julio - v.24 julio

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE. N° 1370-28-2020, se tramita la registraron del Plano de Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por RENE MANSILLA, sobre el inmueble denominado FRACCION PARTE DE GUAMPACHA, ubicado en GUAMPACHA, Dpto., GUASAYAN, Superficie afectada 96 Has 18 As 09 Cas.,- Y conforme a antecedentes de la D-G-C, registra los siguientes títulos orígenes inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 4-F° 2 A° 1922, titular registral Ysabel Ortiz de Bravo N°1 F° T A° 1936 titular registrar Andres Nicolas y Francisco Ledesma; N° 3 F° 1 vto. A° 1936, titular registral Agenon Mansilla; N° 5 F° 2 vto, A° 1936, titular registral José Pilar y Tomas María

Palomino; N° 6 F° 3 A° 1936, titular registral Pedro Pascual Rodríguez; N° 42 F°22 vto, A° 1957, titular registral Francisco Leiro y Gloria Isabel Bravo; N°12 F° 8 A°--1959, titular registral (falta folio); N°13 F° 8 A° 1961, titular registr Manuel Reinerio, Fejipa Mercedes, Lorenza Aurístela y Sofía Agustina Gramajo; M.F.R N°11-200.019, cesionarios Manuel Reinario, Felipa Mercedes, Sofía Agustina, Elida Lidia, Angel Custodio, Manuel Adalberto Gramajo; Isidro Antonio Rufina, Dolores Angelica, Juan Agustín; y Fernando Antonio Olivera; José Ignacio, Teolinda Isabel, Divina Eve y Juan Felipe Salvatierra; Juan Rene y Reynaldo Gramajo; MFR N° 11-0357, titular registral Banco de la Provincia de Santiago del estero, MFR N° 11-200.128,

cesionario Benedicto Luis Augusto Ramón; MFPersonal 000901, cesionario Agrovance Soc. Anónima; MFPersonal 000826, cesionario Caminotti Rubén Orlando y Gay Alberto Luis; MFR N° 11-0737, titular registral Mansilla Agenor; padrón inmobiliario origen 12-2-90.005.- Punto de arranque el esquinero Sudoeste. Sobre Ruta Provincial N° 3.- Santiago del estero, 14 de Julio de 2020 VICTORIA BUCCI - Ing. Agrimensor e.24 julio - v.24 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y Conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representante, que, en la Dirección General de Catastro

y mediante Expte. 58620-5, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. Débora Gabriela Sánchez, sobre el inmueble denominado Fraccion Pte. De "Lote 3 Manzana 3". Ubicado en calle Belgrano 772 de la Ciudad de Frias. Dpto. Choya, afectando parcialmente la inscripción en el R.G.P.I N° 119- F° 313 - Choya Año 1966 y que registra como titular nominal a Gabino Marcelino Ríos. Padrón Inmobiliario 08-2-5410. Sup. Tot. Levantamiento = 495,68m2 Santiago del Estero, 14 de Julio de 2020 EDGARDO O. J. RAMOS - Ing. Civil e.24 julio - v.24 julio

## SECCION AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en auto "SILVA RUBEN OMAR S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RUBEN OMAR SILVA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 16 de Julio de 2020 Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2° N°1102 - e.24 julio - v.24 julio - p.50 - \$100

#### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE I NOMINACION DE LA BANDA: Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez, Secretaria: Dra. SILVIAGRAND. AUTOS: "EXPTE. N° 133.214 CUELLO NORA CRISTINA S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos quien se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CUELLO NORA CRISTINA, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-SECRETARIA, La Banda, 16 de Marzo de 2020.- Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N° 1100 - e. 24 julio - v. 24 julio - p. 75 - \$90

#### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION - SECRETARIA DE TRANSICION N°2 En los autos caratulados: "Expte. N°

640628 DIAZ MARIA ROSA sobre SUCESION AB-INTESTATO". Encontrándose debidamente justificado el fallecimiento de DIAZ MARIA ROSA, declarase abierto el JUICIO SUCESORIO. En consecuencia, Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Santiago del Estero, Marzo de 2020 Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaría 1° de Transición Subrogante N°1103 - e.24 julio - v.24 julio - p.90 - \$150

#### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces 2, Juzgado Civil y Comercial de 6ta. Nom. En autos: "IBARRA LUIS ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N°680.366". Cita y emplaza herederos, acreedores de LUIS ALBERTO IBARRA en el término de 30 días comparezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Julio de 2020 Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de SANTUCHO N°1104 - e.24 julio - v.24 julio - p.50 - \$75

#### EDICTO SUCESION

SUCESION: Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Ciudad de La Banda autos: "Expte. N° 132.232 ARGANARAZ MAIRA MABEL S/

SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores de ARGANARAZ MAIRA MABEL, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por Juez. Dr. PEDRO CARLOS JURÍ, Secretario/a Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2020. Dr. PEDRO CARLOS JURÍ - Juez Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2° N° 1098 - e. 24 julio - v. 24 julio - p.75 - \$ 90

#### EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL FRIAS. Dra. Ramos de Ortiz, autos: "BELTRAMINO JUAN CARLOS Y HARON RASMIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente. N°19.924/18. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RASMIA HARON, por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 07 de Julio de 2020 Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría 2° N°1109 - e.24 julio - v.24 julio - p.75 - \$90

#### EDICTO SUCESION

El Colegio de Jueces Civiles N° 1, Secretaria de Procesos, en autos: "HERNANDEZ MARIO DARIO S/ SUCESION INTESTATO- BENEFICIO DE

LITIGAR SIN GASTOS"  
EXPTE N° 678534. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Local. Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO. Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2020.-  
Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos  
N° 1099 - e. 24 julio - v. 24 julio - p. 100 - \$ 120

**EDICTO SUCESION**

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA.-  
AUTOS: ""EXPTE. N° 33142/19 TORRES Y LUIS Y MENA MAXIMA S/ SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.  
SECRETARIA, Añatuya, ... de ..... de 2.020. Publíquense tres veces en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.-  
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°  
N°1107 e.24 julio - v.28 julio p.50 \$100

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, La Banda, en autos: "Expte. N° 135022 - SUAREZ WALTER EDUARDO C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de SUAREZ WALTER EDUARDO, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera - Juez. Ante Mí. Dra. Maria Silvia Grand - Secretaria Secretaría, 13 de Julio de 2020  
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 1097 - e. 24 julio - v. 24 julio - p. 50 - \$ 75

**EDICTO PRESCRIPCION**

PRESCRIPCION. Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Santiago del Estero en EXPTE. N°

581843 AUTOS caratulado LUNA ERMELINDA MERCEDES contra SUCESORES DE SOSA CLODOMIRO Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL emplazando a HEREDEROS DE BLANCA DIAZ para que en el plazo de 15 DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. Ello en referencia al inmueble que se designa como FRACCION DE TERRENO ubicada Localidad El Zanjón la que se encuentra inscrita en el REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE con el n° 180 F° 122 año 1948 y n° 529 F° 994 Año 1974 la que conforme plano de levantamiento territorial se individualiza como FRACCION DE TERRENO Lotes 2,3,4 Parte de Lote 9, polígono A-B-C-D-A con su frente sobre Camino Vecinal, LADO D-A por donde mide 101,81 mts. Según Plano de Levantamiento, LADO SUR; en el contra frente LADO B-C por donde mide mts. 91,40 metros LADO NORTE lindando con LOTE 8 (también parte del Lote 9) de Alberto J. Murad; por el LADO ESTE, lado C-D por donde mide 76,20 metros. Lindando con Lote 1 Parte del Lote 9 de Alberto J. Murad. Por el LADO OESTE, lado A-B mide 93,62 mts, lindando con Lote 5 Parte del Lote 9 de Claudia Casabino.- encerrando todo ello una superficie total de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA METROS 2 (7836,70 mts2).-  
Así mismo, según Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, este inmueble se encuentra dentro de un TERRENO DE MAYOR EXTENSION denominado Lote 9 de Clodomiro Sosa y Blanca Argentina Diaz de Sosa el mismo se describe como dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte 306,30 metros y que linda con lote n°4; al Este 185, 30 metros y linda con Sucesión de Francisco Labate, acequia de Chileno de por medio; al Sur mide 266,30 metros y linda con Sucesión de Soubielle y A. Latapie camino de por medio; al Oeste 214,70 metros y linda con Lote n° 8 .El presente llamamiento se publicará mediante edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario EL Liberal. Santiago del Estero de diciembre de 2019. Fdo. Juez Dr. -MACIAS/LUIS R., Secretario Dra.

AUSAR DE RIERA, MARTA

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2020  
Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria 1° de Procesos  
N° 1101 - e 24 julio - v. 27 julio - p. 400 - \$405

**TAKKU S.R.L****Acta N° 5 Libro.**

En la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero a los 27 días del mes de Septiembre de 2019, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Sede de TAKKU S.R.L sito en la calle Misiones 1224 de esta Ciudad, los socios que representan la totalidad de las cuotas sociales a efecto de tratar la siguiente orden del día:

Cesión de 96 cuotas partes de la sociedad por parte del cedente Montes Jorge Oscar DNI 29.116.020 de profesión Contador, nacido el 19/11/1981 domiciliado en Mza 26 Lote 23 B° Saint Germain de la Ciudad de Santiago del Estero; a la cesionaria Trejo Chazarreta Tania Anabel de profesión Contadora Pública, nacida el 6 de Noviembre de 1981, domiciliada en Alberdi 255 de la Ciudad de la Banda. Abierto el orden del día se resuelve por unanimidad la cesión de las 966 cuotas partes que representan el 80% del capital social, de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una.

Quedando modificada la cláusula tercera de la siguiente manera.

Tercera Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos doce mil (12.000) dividido en ciento veinte cuotas (120) de Pesos cien (\$100) cada una, suscribiendo los socios las mismas en la siguiente proporción:

El socio Trejo Chazarreta Tania Anabel, la cantidad de ciento ocho cuotas (108) de Pesos cien (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos diez mil ochocientos (\$10.800) o sea en 90%.

El socio Montes Jorge Oscar, la cantidad de doce (12) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una, lo que conforma la suma Pesos un mil doscientos (\$1.200) o sea el 10%. Las cuotas se encuentran totalmente integradas

No existiendo más temas para tratar, previa lectura y ratificación se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicadas.

JORGE O. MONTES - Socio Gerente  
TANIA ANABEL TREJO CHAZARRETA - Contadora Pública Nacional

N°1108 - e.24 julio - v.24 julio - p.303 - \$345

**"AVACON S.R.L."  
CONTRATO DE CESION DE  
CUOTAS SOCIALES,  
MODIFICACION DEL  
DOMICILIO SOCIAL Y  
MODIFICACION DE LA  
GERENCIA.**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a 08 días del mes de Junio de 2020, entre los Sres., LUIS EDGARDO VILLEGAS AGUERO, quien se identifica con D.N.I. N° 25.709.497, CUIT N° 23-25709497-9, Argentino, mayor de edad, nacido el día 08 de Febrero de 1970, de apellido materno Agüero, de estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle 9 de Julio N°364, Barrio Centro de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, quien concurre a este acto por su propio derecho y CARLOS ALBERTO VILLEGAS D.N.I. N° 10.936.432, CUIT 20-10936432-1 Argentino, mayor de edad, nacido el día 16 de Diciembre 1953, de apellido materno Agüero, de profesión Comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle 9 de Julio 364, Barrio Centro, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, haciéndolo este último en calidad de APODERADO, del Sr. IGNACIO VILLEGAS, D.N.I. N° 26.570.458, CUIT 20-26570458-2, Argentino, mayor de edad, nacido el día 11 de Mayo de 1978, de apellido materno Cárdenas, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado realmente en calle Urquiza N° 287, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, según PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, Escritura Pública N° 319 de fecha 22 de Octubre de 2016, CONCURREN en calidad de socios de la razón social "AVACON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-69978416-4, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 364, Barrio Centro de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina; en adelante denominados indistintamente "LOS CEDENTES" y, por otra parte, CARLOS ALBERTO VILLEGAS, quien se identifica con D.N.I. N° 10.936.432, CUIT 20-10936432-1 Argentino, mayor de

edad, nacido el día 16 de Diciembre 1953, de apellido materno Agüero, de profesión Comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle 9 de Julio 364, Barrio Centro, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero y ANDREA FERNANDA BASUALDO, quien se identifica con D.N.I. N° 24.346.362, CUIT 27-24346362-4 Argentina, mayor de edad, nacida el día 10 de Noviembre de 1973, apellido materno Bustelo, de profesión Comerciante, de estado civil Soltera, domiciliada en calle La Tablada 1063 S/N°, Barrio Huaico Hondo, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, en adelante "LOS CESIONARIOS", quienes convienen en celebrar el presente acuerdo de cesión de cuotas sociales, Modificación del Domicilio Social y Modificación de la Gerencia, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Paso Nivel Sur S/N, Localidad de Vilmer, Dpto. Robles Santiago del Estero.

SEGUNDA: El Sr. IGNACIO VILLEGAS cede al Sr. CARLOS ALBERTO VILLEGAS la totalidad de Cuatrocientas Setenta (470) Cuotas y por su parte, el Sr. LUIS EDGARDO VILLEGAS AGÜERO cede la cantidad de Trescientas Cincuenta y Ocho (358) Cuotas, al Sr CARLOS ALBERTO VILLEGAS y la cantidad de Noventa y dos (92) Cuotas, a la Sra. ANDREA FERNANDA BASUALDO, ambos socios CEDEN en forma onerosa las cantidades de las que son titulares, en la razón social "AVACON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme resulta del contrato social celebrado privadamente, entre IGNACIO VILLEGAS y LUIS EDGARDO VILLEGAS AGUERO, en fecha 30/06/1999, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 173, al Folio 861-864, del Tomo Contrato Sociales(S.R.L.) 1999, con fecha 14/09/1999, Modificaciones de Domicilio y Gerencia, celebrado con fecha 29/11/2001, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 261, al Folio N° 1361, del Tomo Contratos Sociales (S.R.L.) 2001, con fecha 21/12/2001; y Modificación de

Contrato Social de AVACON S.R.L., celebrado con fecha 22/12/2010, el que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 102, al Folio N° 496, del Tomo Contratos Sociales (S.R.L.) 2011, con fecha 03/05/2011 y Modificación de Inscripción de Reconducción, con fecha 26/08/2019, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N°321, al Folio 1763-1764, del Tomo Contratos Sociales 2019, con fecha 02/10/2019.

TERCERA: Por su parte y en atención a la cláusula novena del contrato social, los Sres. IGNACIO VILLEGAS y LUIS EDGARDO VILLEGAS AGUERO prestan recíprocamente su expresa conformidad a la presente cesión de cuotas sociales, quedando de esta manera cumplimentado el requisito del voto unánime de los socios.

CUARTA: Que a partir de la fecha del presente las partes se comprometen a inscribir la presente modificación del contrato social, haciendo constar en la misma, de qué manera queda constituido para el futuro el capital social de AVACON S.R.L, a saber: 828 de las cuotas sociales en cabeza del Sr CARLOS ALBERTO VILLEGAS y 92 de las cuotas sociales en cabeza del Sra. ANDREA FERNANDA BASUALDO. Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula TERCERA del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: TERCERA: Capital: El capital social se fija en la suma de NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 92.000.-) dividido en 920 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: el Señor CARLOS ALBERTO VILLEGAS 828 (Ochocientos veintiocho) cuotas equivalentes a \$ 82.800.- (pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos), la Señora ANDREA FERNANDA BASUALDO: 92 (Noventa y Dos) cuotas o sea \$ 9.200.- (pesos Nueve Mil Doscientos) .- Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos-

QUINTA: El precio de la presente cesión se fija de la siguiente manera: A) Respecto de las cuotas adquiridas por el

Sr. CARLOS ALBERTO VILLEGAS, el precio se fija en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) que el Sr. CARLOS ALBERTO VILLEGAS abona al Sr. IGNACIO VILLEGAS la suma de PESOS CIENTO DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$204.000) Y al Sr. LUIS EDGARDO VILLEGAS AGUERO, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), en dinero en efectivo, quienes reciben, cuentan, controlan y aceptan de plena conformidad, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago en forma por el importe antes expresado. B) Respecto de las cuotas adquiridas por la Sra. ANDREA FERNANDA BASUALDO, el precio se fija en la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) que la Sra. ANDREA FERNANDA BASUALDO abona al Sr. LUIS EDGARDO VILLEGAS AGÜERO, en dinero en efectivo, quien recibe, cuenta, controla y acepta de plena conformidad, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago en forma por el importe antes expresado. SEXTA: INTEGRACION DE LA GERENCIA: la dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del socio, CARLOS ALBERTO VILLEGAS, cuyos datos de identificación obran en el encabezado del presente instrumento, quien queda designado como Socio Gerente con los alcances y limitaciones establecidos en el contrato social y sus modificaciones. Declara bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades. Y Quien ACEPTA y RATIFICA en este acto el cargo para el que fue designado.- En Garantía de sus funciones el socio gerente deposita en la caja social la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

SEPTIMA: Cualquier controversia que surgiera del presente convenio, se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.

OCTAVA: De común acuerdo de partes, se faculta a la Cra. MARIELA SOLEDAD ALEGRE, quien se identifica con D.N.I. N° 26.161.217 y a la Sra. ANDREA VERONICA LOPEZ, quien se identifica con D.N.I. N° 25.596.090, para tramitación de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la cesión de cuotas pactadas.

NOVENA: En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

LUIS AGÜERO VILLEGA - Socio Gerente

MARIELA S. ALEGRE - Contadora Pública Nacional

N°1106 - e.24 julio - v.24 julio - p.1318 - \$1.650

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES FIJAR NUEVA  
FECHA DE APERTURA DE LA  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 012/2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 234 "P"  
DE FECHA 06-03-2020, Resolución  
Interna de la Dirección de Compras  
N° 11/2020  
EXPEDIENTE N° 390-15-2020  
Obedece al receso administrativo**

**dispuesto por el Decreto Municipal 290/2020 y sus sucesivas prórrogas, dictado a partir del DNU Nacional 297/2020 y el Decreto Provincial 531/2020, motivados por la pandemia del Covid19 que determinó como medida preventiva el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.**

**OBJETO:** "ELEMENTOS DE PINTURERIA VARIOS UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO PARA LA DEMARCACION VIAL Y NOMENCLADORES".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 484.760,00 (Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Ctvts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Dirección de Tránsito Y Transporte Urbano

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 10-08-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 12/08/2.020  
Hora: 09:00**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°1105 - e24 julio v.28 julio - p.234 - \$180